LISTA DE CHEQ+B1:E28UEO CONTRATACIÓN F.S.E.			
CONTRATO No.16	CONTRATISTA: NUCLEO SOFTWARE	5,446,267	ID SECOP II:
ITEM	1. ETAPA DE PLANEACIÓN	)	OBSERVACIONES
1	CDP	X	
2	LINEA PAA Y DETALLES TÉCNICOS		NO APLICA EN EXPEDIENTE CONTRACTUAL
3	Estudio de sector y de mercado	X	
4	Matriz de riesgo	X	
5	Estudios Previos - Conveniencia y Justificación	X	
6	Invitación o solicitud	X	
7	Recepción de propuestas (Con Anexos)	X	
8	Acta de cierre	X	
9	Informe de evaluación	X	
10	Acta de adjudicación	X	
ITEM	2. ETAPA PRECONTRACTUAL - VERIFICACIÓN		OBSERVACIONES
11	Carta de presentación de oferta o propuesta		
12	Formato - Propuesta económica		
13	Formato Autorización para tratamiento de datos		
14	Certificado - Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar	X	
15	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	X	
16	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría	X	
17	Certificado de existencia y representación legal - Cámara de comercio (Si aplica)		
18	Certificación de Idoneidad para servicios profesionales y/o Tecnológicos		
19	Certificación Bancaria, no mayor a 3 meses de expedición a nombre propio	X	
20	Certificado de vigencia y antecedentes - sólo aplica para Contadores y profesionales		
21	Formato único hoja de vida	X	
22	Fotocopia documento de identidad	X	
23	Certificación de Idoneidad para servicios profesionales y/o Tecnológicos		
24	Paz y Salvo Fiscal - Certificado de Contraloría General de la República	X	
25	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
26	Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	X	
27	Registro único tributario - RUT	X	
28	Seguridad social para participación en procesos	X	
29	Tarjeta Profesional - Si aplica		
30	Antecedentes Judiciales - Policía	X	
ITEM	2. ETAPA CONTRACTUAL		OBSERVACIONES
31	Acta de Adjudiciación		
32	Oficio Designacion de supervisión	X	
33	RP-compromiso presupuestal	X	
34	Minuta de contrato firmado	X	
35	Póliza de Calidad y Cumplimiento (Si aplica)		
36	Acta de inicio	X	

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA

LA TESORERIA

Nit. 81600347-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

NUMERO DE DISPONIBILIDAD **0000000017** **FECHA:** **13-Octubre-2026**

OBJETO: ADQUISICION SOFTWARE DE NOTAS

Codigo	Rubro	Fuente	Item	Valor
[illegible]	Servicios Técnicos < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad Otros Gastos En Educacion-Servicios Tecnicos, Profesionales Y Honorarios >	2	15	5.446.267

Total: 5.446.267

El tesorero(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA como pagador del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos debera formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NOMBRE DEL TESORERO: **YEREMI MEJIA** FIRMA: *yeremi M.*

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA como ordenador de gasto del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos debera formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NOMBRE DEL RECTOR: **MARIA GLADIS GELPUD BURBANO** FIRMA: [illegible]

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO - CATEGORIA SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026
FECHA DEL ESTUDIO: 13-10-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS

OBJETO: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 PRESENTACION

La guía para la elaboración del estudio de sector determina que su análisis hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.
El presente documento exhibe un analisis de sector relativo a la necesidad y probable posterior objeto del proceso de contratación.

1.2 FUNDAMENTACION JURÍDICA

"El articulo 2.2.1.1 1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.
Los criterios juridicos particulares se exponen en el aparte "ANALISIS REGULATORIO" de este documento.

1.3 DESCRIPCION DE LA ADQUISICION REQUERIDA

La institución educativa adelanta estudio de sector y análisis de mercado para atender la siguiente necesidad:

"ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS".

El proceso contractual se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer la necesidad enunciada contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, asimismo aportar al PEI de la institución, a la calidad educativa y a el objeto misional. En atención de lo expuesto se adelanta el análisis que tiene como fin adicional, determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad y la adquisición en cuestión

2. ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR ECONOMICO

El estudio de sector y mercado precisa del análisis conjunto de criterios relativos a aspectos generales, técnicos, regulatorios, de oferta y de demanda; elementos que contribuyen a la interacción propia de un ejercicio idóneo y con acierto para la determinación de precios razonables y adecuados para bienes y servicios que derivan como un probable objeto contractual. Por ello, se adelanta en el presente documento, un contenido relativo a este fin.

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO ECONOMICO

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector SERVICIOS y en particular de tipo:

-Técnicos o Tecnologos

Descripción del perfil requerido* .

En la region, el sector de servicios indicado presenta una situación estable con una tendencia de crecimiento moderado.

Lo anterior, permite una identificación y composición de la oferta.

En el último año los precios en los servicios requeridos han sido crecientes con una tasa cercana al IPC. En ocasiones se presenta fluctuación de precios movidos por oferta y demanda

En los últimos dos años en la region, el sector de servicios al cual pertenece la necesidad descrita, ha aportado empleo y desarrollo

económico.

Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado:

-Moderado

2.2 ANALISIS TECNICO
En materia de innovación, la necesidad descrita, se caracteriza por pertenecer a un grupo estándar sin variaciones.

En particular se requiere atención de la mencionada necesidad con las siguientes especificaciones:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	ATORIZACION USO DE NOTAS SIGUIENTES PERIODOS	periodo	1	$5.446.267,00	$5.446.267,00
Valor Total					$5.446.267,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen los impuestos y demás costos.

En condiciones normales, la necesidad puede ser atendida en un tiempo técnica y prácticamente razonable, luego de la formalización del contrato

2.3 ANALISIS REGULATORIO
Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar.
- Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
- Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
- Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
- Ley 80 de 1993 -Contratación Pública.
- Decreto 1082 de 2015 - Único reglamentario contratación.
- Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia pública.
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto anticorrupción.
- Guía para elaboracion de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

2.4 ANALISIS DE OTROS FACTORES QUE PUEDEN INCIDIR EN EL MERCADO DE LA NECESIDAD DESCRITA
Otros factores que pueden incidir en el mercado de la necesidad descrita, propios de este análisis son:

-Escenario social y de orden publico
-Escasez o sobre oferta

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA
¿Quienes prestan/venden el servicio?

En una indagación sobre proveedores, para el bien o servicio requerido, ubicados o con cercanía a la entidad territorial en donde se encuentra el establecimiento educativo, se tiene la siguiente información.

-Proveedores Grandes .
-Proveedores Medianos: .
-Proveedores Pequeños: .

En la región y/o sus cercanias, se cuenta con perfiles aptos para cumplir con la prestación del servicio expuesto en la correspondiente necesidad

En relación con la combinación de bienes y servicios, la adquisición prevista en este documento:

-Si requiere combinación de bienes y servicios.

2.5.1 ANALISIS DE LA OFERTA
En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomaran como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indago a traves de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexan, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, otras)

2 5 2 ESTUDIO DE MERCADO - NOTAS RESPECTIVAS A LAS REFERENCIAS DE PRECIOS

Según la guía para elaboración de estudios del sector, proferida por "Colombia Compra Eficiente", "El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratacion. Esto conlleva a que se configure en un componente central del estudio de sector. El estudio de mercado tiene como objetivo principal realizar el analisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado. Como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá determinar precios de referencia, identificar su variación en el tiempo, analizar diferentes escenarios para establecer la relación de costo/beneficio, realizar proyecciones de precios, analizar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato, entre otras".

Consecuentemente con el propósito enunciado y el uso eficiente de los recursos, en el presente texto se destaca como un aspecto relevante el análisis del mejor precio, revisado bajo las mismas caracteristicas y condiciones de calidad para un bien/servicio, las cuales se expresan en el formulario técnico que fundamenta este estudio, siendo importante en su definición el siguiente criterio:

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS

-La necesidad se refiere a una renovacion, por ello se considera como valor de referencia la cotización presentada por el actual proveedor

2 5 3 PRECIO DEL MERCADO

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para cada uno de los elementos requeridos y también en forma global para la adquisición enunciada; una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido y por cada elemento el máximo indicado como estimado en los formularios técnicos del proceso. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se dará preferencia al menor precio analizado para las mismas caracteristicas técnicas, ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó en consideración de los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia "Colombia Compra Eficiente".

2 5 4 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender y las referencias del estudio de mercado, entre otros y se incluyen los cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al bien o servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Col$5.446.267 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC), cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes del bien en cuanto a cantidad pueden presentar variacion durante la ejecución contractual. Nota: se considera como valor presupuestado global la sumatoria de los items requeridos, costo y gastos. El monto para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

HISTORIA DE ADQUISICIONES DEL BIEN O SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

En vigencias anteriores, el establecimiento educativo atendió necesidades similares a la del presente análisis. Se trata de una adquisición rutinaria anual

COMO ADQUIEREN ESE SERVICIO OTRAS ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

Un analisis comparativo de las metodologias contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del servicio objeto de este estudio, permite concluir que:

- Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV la seleccion se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.
- Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomia e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignacion de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente esta asociada a la formula de precio y calidad para el bien requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

2.7 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

El análisis efectuado en este estudio de sector, sustenta la determinación del adecuado precio a pagar para atender la necesidad del servicio descrito en el formulario técnico. Asi mismo, el contenido de este análisis se considera un aspecto para la sustentación del estudio previo el análisis de riesgos y las reglas que se dispongan en la convocatoria que motiva la selección objetiva.

3. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuentes:

- Históricos institucionales
- Datos del sector obtenidos en búsquedas previamente indicadas
- Información de precios de mercado obtenida según referentes mencionados

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la "Guía para elaboración de estudios del Sector" expedida por "Colombia Compra Eficiente", en particular se utilizaron criterios técnicos para la estimación de precios que sirven de referencia para la adquisicion.

HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según articulo 12 ley 2150 de 1 995 y Resolución rectoral

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según articulo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOYACA

Re Plaza - Bolívar

DANE

Resolución No. [illegible] de 24 Enero 25 por la Secretaría de Educación Municipal

Matriz de análisis y tratamiento de riesgos

Objeto: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026

N°	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia	probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	Planeación	quien se le asigna	Tratamiento	Impacto del tratamiento				Afecta Ejecución del contrato	Responsable por implementar tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		
								4		Bajo			1	1		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
								4		bajo			1	1		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
						2	3	6		Medio			1	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
								6		Medio			1	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
								4		Bajo			1	1		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
						2	3	6		Medio			1	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
								6		Alto			2	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
								6		Alto			1	2		bajo	NO	Rector y perfil pagador

creado por A GOSYM

Nº	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia	probabilidad	impacto	Valoración	categoría	Quién se le asigna	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría	Afecta Ejecución del contrato	Responsable por implementar tratamiento

N°	Fuente	Clase	tipo	Descripción	Consecuencia	probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	quien se lo asigna	Tratamiento	Impacto del tratamiento				Afecta Ejecución del contrato	Responsable por implementar tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría		

									6	Alto				4	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
	Económico	Variación de precios por condiciones de escasez, fortuita y demanda	Sobrecosto. Posible desequilibrio económico	3	5	8	Alto	Contratista	Administrar los tiempos de entrega y de duración de los contratos sujetos a leyes de oferta y demanda, frecuentar, ara adquirir durante el periodo en que los productos se encuentren en mayor oferta		4	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
						8	Alto	Contratista	En aplicación a anexos durante los seguros para el cumplimiento del objeto y vida útil		4	4		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
							Medio					4		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
							Medio				1	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
							Medio	Contratista			1	2		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
	Social	Se declara alguna emergencia que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato	Incumplimiento total o parcial del contrato	1	4	5	Medio	Contratante y Contratista	Análisis de cada situación particular determinación de medidas según corresponda a la magnitud del caso		1	3		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
						6	Alto				1	3		Bajo	NO	Rector y perfil pagador
					2		Bajo				1	1		Bajo	NO	Rector y perfil pagador

N	Fuente	Clase	Tipo	Descripcion	Consecuencia	probabilidad	Impacto	Valoracion	categoria	quien se le asigna	Tratamiento	Impacto del tratamiento				Afecta Ejecución del contrato	Responsable por implementar tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoria		

Fuente	Clase	Cod	Descripción	Consecuencia	probabilidad	Impact	Valoración	Categoría	¿quien se lo asigna	Tratamiento	Impacto del tratamiento Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta Ejecución del contrato	Responsable por implementar tratamiento
					6						4			3Bajo	NO	Juntos y solid. pagador

creado por AGUDYAR

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 13-10-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS

OBJETO: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

La necesidad que se prevé atender esta relacionada con causales de procesos no competitivos. El principio de selección objetiva se cumplirá a través de la verificación de condiciones de idoneidad, experiencia, competencia, capacidad y conocimientos requeridos para cumplir con el objeto contractual que se derivare del proceso

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institucion Educativa requiere: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

11) Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden

Justificación ampliada:

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: Códigos 81112200, Descripciones ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$5.446.267 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC,.

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos.
- Recursos Propios . . . . . : Col$.
- Presupuesto de entidad nacional . : Col$.
- Regalías . . . . . : Col$
- SGP . . . . . : Col$5.446.267
- Otros . . . . . : Col$.
- sgp.

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	UNICO PAGO RECIBIDO A SATISFACCION

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 17
Fecha del CDP: 13-10-2026
Valor total de CDPs: 5 446 267
Código Rubro: 2.1.2.02.02.009.02
Nombre Rubro: SERVICIOS TECNICOS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle: se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas

Los valores unitarios y totales de referencia, fueron determinados mediante análisis y estudio de sector y mercado. En el documento que contiene ese estudio, se indica la forma como se calcularon dichas cifras y datos, los cuales son el soporte del cálculo presupuestal para la estimación de los ítems del formulario técnico

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	ATORIZACION USO DE NOTAS SIGUIENTES PERIODOS	periodo	1	$5.446.267,00	$5.446.267,00
Valor Total					$5.446.267,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotización(es)" y/o "Otras"

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACION DE SERVICIO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeacion inicial del contrato

El contrato iniciaría el día 15-10-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su termino para el día 19-10-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 5

días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificacion de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica

HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas segun articulo 12 ley 2150 de 1 995 y Resolución rectoral

" DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO "
(Segun articulo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACÁ

Fe, Pureza y Esfuerzo

[illegible] DANE 155001 0000-93

Resolución No. [illegible] Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTA - NUMERO 16 de 2026

FECHA DE LA SOLICITUD: 14-10-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS

OBJETO: ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026

La institucion educativa se permite informar que dara inicio al proceso de contratación para atender la siguiente necesidad: "ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS"; trámite que se adelantara de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento interno para adquisiciones de bienes y servicios hasta 20 SMLMV incorporado al manual de contratación institucional aprobado por el consejo directivo.

La presente convocatoria se adelanta mediante "Solicitud Dirigida", lo que significa que se requiere una propuesta a una persona u organización en particular, dado que cumple con la disposición de un perfil o producto especifico. Este tipo de convocatoria puede ser adelantado con fundamento en las reglas que asisten el régimen especial de contratación. En todo caso, solo se tendrá en cuenta y se analizará la propuesta presentada por el destinatario de esta convocatoria. A continuación, el contenido y criterios a tener en cuenta.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA CONVOCATORIA BAJO ESTA MODALIDAD

Son normas aplicables para la modalidad de régimen especial (reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en articulo 13 de la ley 715 de 2001), las siguientes: 1- Criterios especificos del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 que corresponden al artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y 2- Principios contractuales de la ley 80 de 1993.

El monto requerido para atender la necesidad objeto de esta convocatoria no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo.

En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtítulo respectivo a lineamientos del reglamento interno.

La presente convocatoria reúne los requisitos para un régimen especial con respecto a un pliego de condiciones, según lo dispuesto en el numeral 5 del articulo 24 de la ley 80 de 1993

La convocatoria por solicitud dirigida se caracteriza por criterios de escogencia particulares cumplidos por persona natural u organización a quien se solicita que demuestre perfil idóneo (competencia, experiencia, capacidad y conocimientos.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, BUENAS PRACTICAS Y MEDIDAS ANTICORRUPCION

Quien atiende esta solicitud de presentacion de propuesta se compromete a asumir el cumplimiento de los principios contractuales, en especial aquellos que garantizan la moralidad, la transparencia la rectitud y las buenas prácticas durante todas las etapas de la gestión contractual

VEEDURIAS CIUDADANAS

El establecimiento educativo, informa en esta solicitud a las veedurías ciudadanas sobre el proceso en curso para atender la necesidad descrita, para que de conformidad con el articulo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 participen en el ejercicio de control social aplicable para el caso

DOCUMENTO DE APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente documento de convocatoria, se considera "Documento De Apertura Del Proceso Contractual" en tanto que a partir de su publicación, el proceso queda formalmente abierto.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1 1 Objeto por contratar

La institucion educativa se encuentra interesada en recibir propuesta economica para atender la siguiente necesidad: ADQUSICION

SOFTWARE DE NOTAS

1.2 Codificación del bien, obra o servicio (según UNSPSC)

Codigos:
81112200.

Descripciones:
ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS

1.3 Condiciones técnicas
El siguiente formulario describe la(s) solicitud(es) especifica(s) en items y cantidades. Allí se detallan los requerimientos técnicos de cada ítem. Para facilitar el análisis, la propuesta económica debe presentarse en el formato dispuesto como anexo de este documento de solicitud de propuesta (Formato de propuesta económica unificado y detallado).

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT
1	AUTORIZACION USO DE NOTAS SIGUIENTES PERIODOS	periodo	1

Los ítemes requeridos con la descripción y cantidad indicada conformarán la propuesta económica en la que la persona natural u organización requerida anotará sus precios. La información deberá presentarse en el anexo 2 de esta solicitud, denominado: "Propuesta económica".

Nota
1. En la oferta recibida se analizará:
a) Que el valor presentado por el interesado no supere el presupuesto oficial asignado para atender la necesidad.
b) El cumplimiento de los referentes establecidos en documentos como estudio de sector o mercado.
c) El cumplimiento de los referentes utilizados por el establecimiento educativo para los cálculos. Se considerará causal de rechazo, cifras y datos que no se ajusten a lo solicitado y a las condiciones establecidas en este documento. También será causal de rechazo precios artificialmente bajos (definición que se explica en el subtítulo "Causales de rechazo de la oferta").
2. Los datos para el campo "cantidad", corresponden a una estimación de los probables requerimientos, son susceptibles de variación durante la ejecución contractual, asunto que en todo caso constará en modificación del contrato que aplique para cada situación particular
3. En la propuesta recibida se requerirá la presentación de la oferta económica en el formato dispuesto (Anexo 2), con los valores expresados en pesos colombianos sin centavos

1.4 Obligaciones especificas requeridas

El objeto contractual no requiere obligaciones especificas

2. PLAZO, CONDICIONES DE LA ENTREGA, LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 5 dias, contados desde la suscripcion del contrato
Lugar de ejecución: Pereira, Risaralda
Entidad territorial a la cual pertenece el establecimiento educativo: Municipio de Pereira

Para la entrega de lo solicitado se debe tener en cuenta que se trata de:
- Una única entrega

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la atención de la necesidad objeto de esta solicitud, expresado en CDP, es de Col$5.446.267 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC), incluido IVA, tasas, costos y gastos.

El presupuesto está respaldado con el(los) siguiente(s) CDP(s): 17.

El valor del presupuesto ha sido calculado y asignado con fundamento en análisis de favorabilidad, tomando como referencia los precios derivados de las fuentes empleadas para este fin, entre las cuales se encuentran: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras"

Para este proceso se tiene la siguiente estructura de pagos

#	Descripcion
1	UNICO PAGO RECIBIDO A SATISFACCIÓN

La procedencia del pago se da luego que:
- El contratista elegido presente factura o documento soporte equivalente (según corresponda a su régimen tributario). Constancia de

pagos de seguridad social y parafiscales (si aplica), de conformidad con lo dispuesto en articulo 50 ley 789 de 2002, articulo 1 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, ley 1607 de 2012 y demás lineamientos de la Unidad de Gestion de Pensiones y Parafiscales – UGPP.
- El supervisor apruebe la documentación y autorice el pago

4. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantia (articulo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual pero es posible solicitar poliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se encuentra en el listado de documentos habilitantes

5 REQUISITOS HABILITANTES

Participante

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 1150 de 2007 y 1474 de 2011, puede presentar propuesta para atender la necesidad descrita en este documento, toda persona natural o jurídica, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), para las cuales, dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de la presente solicitud y además cumpla con todos los requisitos exigidos para una probable derivada contratación.

Capacidad Jurídica

En la capacidad jurídica se verifica la ausencia de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades; en consecuencia, quien dé respuesta a esta solicitud deberá presentar los siguientes documentos con la vigencia que corresponda a cada uno:

	Documentos	Descripción	Vigencia	Aplicación
1)	Anexo-2 Oferta o propuesta económica	Presentada en terminos de la invitación o solicitud respectiva para bienes o servicios Se debe presentar en el Anexo 2 suministrado por la convocatoria y los valores deben expresarse en pesos colombianos, incluyendo todos los costos y sin centavos Ley 1150 Articulo 5 seleccion objetiva.	Según cronograma del proceso	Según condiciones de la invitación o solicitud
2)	Antecedentes judiciales	Certificado de antecedentes Judiciales. Numeral 3 Articulo 1 Ley 190 de 1995.	Expedición no superior a 30 dias	Personas naturales y representantes legales de personas juridicas
3)	Certificación para software	Al menos uno de los siguientes documentos: Contrato(s) relacionado(s), ventas (relación de facturación), certificación de desarrollo de software, certificación del operador tecnológico, certificación de la empresa desarrolladora, registro de derechos de autor o propiedad intelectual. La información aportada debe ser comprobable.	NA	Aplica para personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuestas de aplicaciones
4)	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	RNMC código de policia - Registro nacional de medidas correctivas. Revela antecedentes de medidas correctivas	Vigente sin registro de inhabilidad al momento de presentación de oferta, propuesta y/o suscripción de contrato. Articulos 183 y 184 ley 1801 de 2016.	Aplica para representante legal de persona juridca y para persona natural
5)	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduria	Revela antecedentes disciplinarios, penales, contractuales y fiscales de personas naturales y juridicas	Según resolución 143 de mayo 27 de 2002 (vigencia máxima 3 meses desde su expedición)	Aplica para persona natural, juridica y representante legal de la juridica. En el caso de persona jurídica el certificado se genera para el NIT respectivo
6)	Certificado de producto bancario a nombre propio	Certificación de una entidad bancaria haciendo constar la existencia de un producto bancario a nombre del proponente y con capacidad para recibir consignaciones.	Expedición no superior a 90 dias	Aplica en forma obligatoria para todos los proponentes cuando los recursos para desarrollar el eventual contrato sean del SGP

7)	Formato unico hoja de vida	Requerida en contratos de prestación de servicios. Es un instrumento técnico estandarizado de la función pública dispuesto para el registro de datos de personas naturales. Se debe complementar con certificaciones de experiencia e idoneidad cuando corresponda	Actualizada al momento de presentación de oferta o propuesta económica Articulo 1 ley 190 de 1995	Aplica en contratos de prestación de servicios Exigible para persona natural y para el representante legal y su equipo de trabajo involucrado en la oferta cuando se trata persona jurídica
8)	Fotocopia del documento de identidad	Fotocopia del documento de identidad personal del interesado, proveedor, contratista o representante legal	NA	Aplica para persona natural y/o representante legal si se trata de una organización
9)	Paz y salvo fiscal contraloría general de la republica	Revela obligaciones fiscales de personas naturales y jurídicas. Articulo 60 Ley 610 de 2000.	Expedición no superior a 3 meses (90 dias). En todo caso ajustadc al criterio normativo de tiempo de expedición para este requisito	Aplica para persona natural, jurídica y representante legal de la jurídica. En el caso de persona jurídica el certificado se genera para el NIT respectivo
10)	Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	Constancia oficial de NO tener anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Decreto 1310 de 2022 y Articulo 6 de Ley 2097 de 2021.	Expedición no superior a 3 meses (90 dias)	Aplica para persona natural y para el representante legal de persona jurídica
11)	Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	Documento oficial que acredita la ausencia de delitos sexuales contra menores de edad. Directiva ministerial 1 de 2022 y Ley 1918 de 2018.	Vigente al momento de la presentacion oferta o suscripción contrato	Aplica para persona natural y representante legal de persona jurídica
12)	Registro unico tributario - RUT	Detalla actividade(s) economica(s) y responsabilidades tributarias (entre ellas IVA y facturación)	NA	Aplica para personas naturales y jurídicas
13)	Seguridad social (para participación en procesos)	Requerida para participar en procesos de contratación. Persona natural: Constancia de afiliación o planilla último pago Persona jurídica o persona natural empleador Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales suscrita por revisor fiscal o contador segun corresponda	Persona natural: Afiliación vigente al momento de presentar propuesta o pago de planilla mes anterior al momento de presentación de la propuesta. Persona jurídca: Certificación de pagos al dia, con fecha de expedicion no superior a 30 dias	Aplica para persona natural y jurídica

Autorización para verificación y/o consulta de requisitos habilitantes
Quien presente propuesta como respuesta a esta convocatoria autoriza al establecimiento educativo para la consulta y verificación de requisitos habilitantes.

NOTA: Si el proponente se presenta en Consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el documento de constitución de este, en los términos del art. 7 de la Ley 80 de 1993.

Experiencia, competencia o idoneidad requerida

El proponente deberá aportar evidencias de experiencia acorde a la necesidad expuesta como se indicó en los documentos solicitados en la tabla anterior.

Se entiende como certificación verificable aquella que contiene datos para ser confirmada, como mínimo debe proveer la siguiente información: fecha de expedición, texto descriptivo de lo que se certifica o acredita, valor, tiempo de la gestión o labor, nombre de quien la genera, firma, número de telefono correo electrónico.

6. ACEPTACION O RECHAZO DE LA PROPUESTA

Informe de Revisión De Cumplimiento De Requisitos

Siempre que la propuesta recibida no supere el presupuesto oficial definido, se avanzará en el análisis de esta. Para ello se aplicará una revisión de cumplimiento de requisitos técnico-económicos y habilitantes del proponente; esta revisión se adelantara en contraste con lo pedido en la solicitud
El(La) rectora institucional es responsable de liderar la elaboración de este informe, y lo hará de conformidad con los criterios establecidos en este documento. El(La) rectora podrá apoyarse en personal idóneo o necesario para esta gestión.
Se podrán realizar correcciones aritmeticas si se identificaran resultados erróneos en operaciones matemáticas de la propuesta. Se podran solicitar aclaraciones y documentos que se consideran subsanables, si esta acción fuera necesaria. En ningún caso este

procedimiento puede representar un favorecimiento.
Al final del análisis se presentará el resultado en un reporte denominado Revisión De Cumplimiento De Requisitos.

Aceptación

La propuesta recibida será aceptada para hacer la selección final siempre que cumpla con todo lo siguiente: a) Que se ajuste al presupuesto oficial disponible. b) Que se ajuste al formulario técnico definido, c) Que se cumplan los requisitos de capacidad jurídica y experiencia requerida y d) Que se allegue la totalidad de documentos requeridos, incluidos los anexos de esta solicitud.

Siempre que se trate de una escogencia para prestación de servicios, será relevante la experiencia, idoneidad o competencia según sea el caso

Causales de rechazo de la propuesta

La propuesta será rechazada cuando: - No haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los criterios de esta solicitud, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 5: en este evento, la institución educativa requerirá oportunamente lo que pueda ser remediable. - La propuesta no contenga el anexo económico - La propuesta económica no contenga la totalidad de los ítems requeridos - La propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en la solicitud. - El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato - Se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Procuraduría, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. - Se presenten precios artificialmente bajos. Esta causal de rechazo se configura cuando los precios unitarios o totales presenten desviación hacia abajo, superior o igual al 20% del análisis de valores y cifras arrojado por el estudio de sector y mercado en su formulario técnico, siempre que no hayan sido explicados y sustentados, oportuna, satisfactoria y suficientemente. Lo anterior de acuerdo con la guía de la agencia "Colombia Compra Eficiente" y con el artículo 2.2 1 1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA (dias calendario)

Actividad	Fecha
01. Remisión de "Solicitud De Propuesta" por parte del establecimiento educativo al eventual proponente.(R01)	Dia 1 14 de octubre del 2026 Hora: 8:00am
02. Plazo máximo para recibir solicitudes por parte del interesado aclaraciones y demás peticiones inherentes al proceso.(R02)	Dia 2 15 de octubre del 2026 Hora: 10:00am
03. Plazo máximo para expedir aclaraciones del proceso o para dar respuesta a solicitudes (R03)	Dia 2 15 de octubre del 2026 Hora: 06:00pm
04. Cierre de la convocatoria y de Recepción de la Propuesta (R04)	Dia 3 16 de octubre del 2026 Hora: 10:00am - Lugar: Sede física de la institución educativa o E-mail institucional verificando su recepcion
05. Revisión preliminar de documentos. Solicitud de aclaraciones, precisiones y subsanaciones sobre las ofertas recibidas. Es un tramite manual interno (R05)	Dia 3. 16 de octubre del 2026 Hora: Hasta las 02:00pm
06. Plazo máximo para Recepcion de aclaraciones y documentos subsanables por parte del proponente.(R06)	Dia 4 17 de octubre del 2026 Hora: Hasta las 10:00am
07. Plazo para efectuar la Revisión de Cumplimiento de Requisitos expresados en la Solicitud De Propuesta Revisión de la propuesta (R07)	Dia 4 17 de octubre del 2026 Hora: 03:00pm -
08. Publicación de la revisión y comunicación del resultado (R08)	Dia 4 17 de octubre del 2026 Hora: 04:00pm
09. Plazo máximo para recibir observaciones a la revisión por parte del proponente (R09)	Dia 5. 18 de octubre del 2026 Hora: 08:00am
10. Publicacion de respuestas a observaciones de la revision (R10)	Dia 5 18 de octubre del 2026 Hora: Hasta las 10:00am
11. Adjudicación del contrato (R11)	Dia 5 18 de octubre del 2026 Hora: 12:00m -

8. CORRESPONDENCIA, ACLARACIONES Y RECIBO DE OFERTAS O PROPUESTAS ECONOMICAS

La propuesta debe ser entregada en "", dentro del plazo considerado en el cronograma del proceso. Cualquier solicitud de aclaración puede tramitarse a través del correo electrónico institucional
RECTORIA@IEBOYACAPEREIRA.EDU.CO

9. RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Los riesgos se presentan en la matriz respectiva, la cual constituye un anexo del estudio previo.

10. SUPERVISION

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011

11. OTROS DOCUMENTOS

Se debe presentar un producto bancario activo y disponible para la recepción de las transferencias asociadas a los pagos derivados de un eventual contrato. Dicho producto bancario debe ser acreditado con la correspondiente certificación de la entidad bancaria con una fecha de expedición no superior a 90 días de antigüedad

12. NOTA

Al presentar la propuesta, los proponentes deben incluir todos los costos y gastos del caso. Es especialmente importante que los proponentes consideren los impuestos y demás gravámenes de carácter nacional y los de carácter territorial (como estampillas y similares) para que sus propuestas sean coherentes y adecuadas

Dado en Pereira, a los 14 días del mes de octubre del año 2026.

HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

Anexos

1: Carta modelo de presentación de propuesta por parte del proponente Descargar
2: Formato de propuesta económica unificado y detallado Descargar
3: Formato de tratamiento de datos del proponente Descargar
4: Declaración de NO inhabilidades y NO incompatibilidades Descargar
5: Compromiso Anticorrupción Descargar

Rionegro, 7 de octubre de 2026

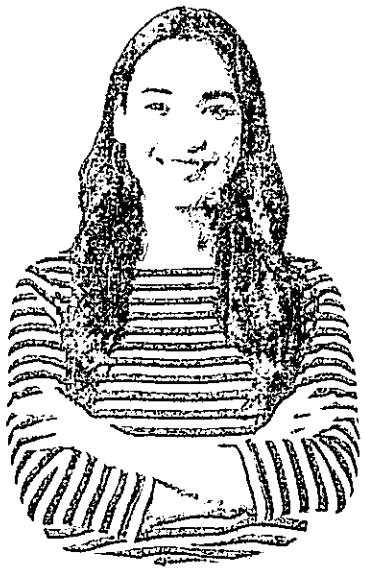
educacity

Apreciada
MARIA GLADIS BURBANO
Rectora
IE BOYACÁ
Pereira, Risaralda,

Te presentamos la propuesta para renovar **educa.city** en tu organización. Confiamos en que estamos ayudando a mejorar los procesos de tu institución con nuestras herramientas.

educa.city te permite ahorrar tiempo y recursos valiosos al automatizar tareas, lo que permite a los docentes y directivos centrarse en lo que realmente importa: el aprendizaje y el crecimiento de los estudiantes.

Es un privilegio para nosotros continuar siendo tu aliado estratégico en este camino hacia la calidad educativa y el cumplimiento de estándares.



Herramientas incluidas

Módulo o herramienta	Incluido	Subtotal
General		
Módulos básicos 1	Si	$2.347.817
Módulos básicos 2	Si	$834.642
Registro de comportamientos y observador del estudiante.	Si	$170.352
Gráficas sobre uso, asistencia y rendimiento.	Si	$142.800
QR para asistencia, volaciones, certificados, etc.	Si	$129.194

Noticias, votaciones, encuestas, eventos.	Si	$214.200
Herramientas LMS		
Planeador de clases, temas y lecciones.	Si	$285.921
Chat institucional versión app móvil y web.	Si	$317.306
Compartir documentos y multimedia con estudiantes.	Si	$124.225
Seguridad y conectividad		
Backups diarios.	Si	$109.256
Visualización de acciones ejecutadas.	Si	$75.712
Historial de modificaciones sobre las calificaciones.	Si	$151.424
Matricula		
Renovación virtual de la matrícula.	Si	$94.640
Archivos de matrícula digitales.	Si	$163.978
Solicitud virtual de cupo.	Si	$154.700
Familias		
Acceso web a estudiantes y familias.	Si	$507.690
Descarga de boletín para estudiantes y acudientes.	Si	$52.129
App móvil para estudiantes.	Si	$430.630
Agenda.	Si	$77.060
Cartera		
Cartera (Cargos automáticos, pagos, becas, intereses).	Si	$0
Transacciones en pasarela de pagos. 0	Si	$0
Otros servicios		

Almacenamiento, notificaciones, transacciones y personalización

Almacenamiento de archivos [illegible]	51 GB	Precio 20GB adicionales para almacenamiento de archivos	$110.000
Almacenamiento de datos [illegible]	1.583 MB	Precio 1GB adicional para almacenamiento de datos	$176.148
Cant. mensajes correo masivo	0	Personalizacion	
Cant. mensajes SMS	0	Transacciones en pasarela de pagos	0

Ventajas competitivas

15 años de experiencia en 4 países.

Ofrecemos la mayor adaptabilidad en modelos de evaluación del mercado

Español, Inglés y Portugués. Terminología personalizada

Acceso a bases de datos con campos a elección del cliente.

Disponibilidad de la plataforma 24 / 7.

Backups diarios automáticos (según elección del cliente).

Privilegios de acceso altamente detallados.

Acompañamiento y capacitación ilimitada

Concepto: Autorización para utilizar educa.city de Enero a Diciembre de 2026 para **1.451 estudiantes.**

Sistema de gestión escolar	$5.656.224	LMS	$727.452
[illegible] y datos en Nube	$0	Otros servicios	
Total con descuento	**$5.446.267 ***	**Es decir, precio x estudiante**	**$3.753 ***

(*) Precio final por pago de este los primeros 60 días después de la fecha de renovación. Pasado este tiempo, el valor puede ser financiado con un recargo de 2% adicional por mes

Términos y condiciones

Los valores de la propuesta y sus descuentos están determinados por el número de estudiantes, los servicios y el almacenamiento solicitados. El precio se [illegible] cada año teniendo en cuenta dichos factores.

Los precios presentados no incluyen costos de IVA según el numeral 23 del artículo 476 del estatuto tributario.

Servicio desde Enero 2 de 2026 hasta Diciembre 31 de 2026. Posterior a este tiempo si la institución desea [illegible] los datos, educa.city garantiza el acceso [illegible] máximo de dos meses siguientes se efectuará el [illegible] de renovación y se realiza el pago para [illegible] servicio.

Los años siguientes a partir de la renovación [illegible] incrementa de acuerdo al IPC (el SMMLV [illegible]) y la variación en los servicios de infraestructura (costo de servidores, datos y archivos almacenados).

Se incluye la modificación de membrete para boletines, certificados, libros y hojas de matrícula.

Hasta tres modificaciones estéticas anuales sobre los informes

Recepción de solicitudes vía e-mail y asistente virtual: 24 horas al día 7 días a la semana

Horario de atención telefónica, chat, e mail: lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

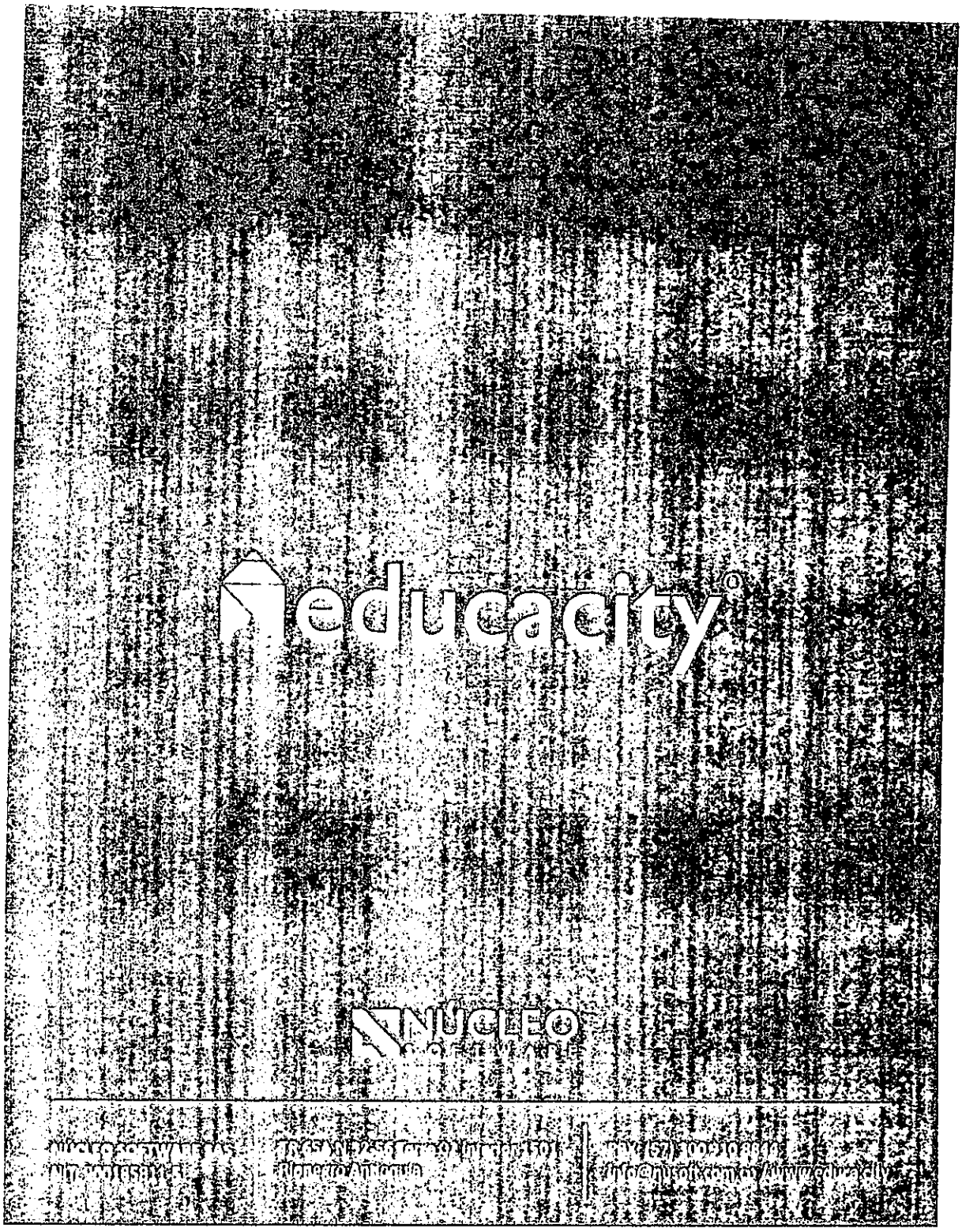
El tiempo de respuesta desde soporte técnico está normalmente entre 0 a 24 horas hábiles.

Las capacitaciones siempre se realizan exitosamente de forma virtual. Sin embargo, si se requiere una visita presencial estamos sujetos a disponibilidad y precio con [illegible] días de anticipación

Almacenamiento limitado para archivos con menos de 15 meses de creación. 51 GB en total para archivos de mayor antigüedad. El almacenamiento adicional puede tener costo.

Cordialmente,

Marcela Otálvaro
Dirección Administrativa
marcela.otalvaro@nusoft.com.co


educacity
NUCLEO

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACÁ

"De Pureza y Esfuerzo"

[illegible] DANE 166001000093

Resolución No 4580 de [illegible] Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS
DE LA "SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTA" NUMERO 16 de 2026

Fecha 15-10-2026 - Hora: 10:00am

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Solicitud Para Presentar Propuesta" adelantada para atender la siguiente necesidad: "ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS", se dio trámite a la recepción de propuestas. La actividad fue cumplida mediante verificación física de la(s) propuesta(s) recibida(s)

Responsable(s) de el presente tramite:

- Rectora: HERMANA MARIA CLADIS BURBANO GELPUD
- Auxiliar con funciones de pagaduría: YEREMI MEJIA ARIZA

A continuación se relacionan los proponentes que presentaron oferta para el proceso de solicitud en cuestión:

NIT	Nombre o Razon Social	Fecha Propuesta	Valor De la Propuesta
900186811	NUCLEO SOFTWARE SAS	2026-10-14 08:00:00	5.446.267,00

Durante la diligencia de cierre no se practicó análisis del contenido de la documentación que adjuntan los proponentes; esta será debidamente revisada para el informe de evaluación

- No hay observaciones adicionales

Para constancia se procede a firmas

HERMANA MARIA CLADIS BURBANO GELPUD
RECTORA - Ordenadora del gasto

Firmas mecánicas según articulo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según articulo 244 del Codigo General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA

Fe Pureza y Esfuerzo

N° [illegible] DANE: 1[illegible]

Resolucion No 453 de 14-[illegible] Expedida por la Secretaria de Educación Municipal

INFORME DE REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA "SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTA" NUMERO 16 de 2026

Fecha 15-10-2026 - Hora: 04:00pm

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Solicitud Para Presentar Propuesta" adelantada para atender la siguiente necesidad: "ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS", se dio trámite a la revisión de la propuesta presentada y se generó el presente informe.

El presente análisis se adelanta con el fin verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la "Solicitud De Propuesta" indicada en el titulo de este documento.

La actividad fue cumplida en reunión de los asistentes relacionados a continuación:

- Rectora: HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
- Auxiliar con funciones de pagaduria: YEREMI MEJIA ARIZA

El análisis consta de dos fases. En la primera se hace la evaluación económica. En la segunda se revisa el cumplimiento de todos los demás requisitos habilitantes, solo si la la propuesta no fué descalificada en la primera fase.

Al final de la segunda fase se indica en el presente informe de evaluación el resultado, ya sea con el proponente elegido o con la declaración de "convocatoria con selección desierta".

1 VERIFICACION DE VALOR DE LAS PROPUESTAS

En esta fase de la evaluación se considera para la revisión económica, la propuesta recibida al momento de cierre de la convocatoria.

El valor del presupuesto dispuesto, según el/los CDP(s), fue:
Col$5.446.267 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC).

El siguiente cuadro indica el valor presentado por el proponente. La columna "Continúa" indica con un "SI" que la propuesta cumple con los requerimientos economicos expresados en la convocatoria y que avanza a la fase de análisis de requisitos habilitantes. Para aquellas propuestas que probablemente incurren en un esquema de "Valor Artificialmente Bajo", se indica una observación en tal sentido y se valida a través de las explicaciones requeridas a dichos proponentes, si se configura o no tal situación. Para las propuestas que no continuan la columna "Observacion" indica la causa por la cual fueron descalificadas

N	Nombre del Proponente	Valor de la Propuesta	Continua	observacion
1	NUCLEO SOFTWARE SAS	5.446.267,00	SI	

De la anterior verificación del valor de la propuesta en relacion con el presupuesto se deduce que:
- La propuesta SI cumple con el requisito de presupuesto

2. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA Y PRESENTACION DE ANEXOS

A continuación se presenta el analisis de cumplimiento de los aspectos que integran los criterios previstos en la solicitud.

#	Requisto Habilitante	NUCLEO SOFTWARE SAS	Observaciones
1)	Anexo-2 Oferta o propuesta económica	SI	
2)	Antecedentes judiciales	SI	
3)	Certificacion para software	SI	
4)	Certificado de antecedentes de medidas correctivas	SI	
5)	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduria	SI	
6)	Certificado de producto bancario a nombre propio	SI	
7)	Formato unico hoja de vida	SI	
8)	Fotocopia del documento de identidad	SI	
9)	Paz y salvo fiscal contraloria general de la republica	SI	

creado por AGOSYM© 2026.

10) Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	SI
11) Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	SI
12) Registro único tributario - RUT	SI
13) Seguridad social (para participación en procesos)	SI

Aclaraciones solicitadas a los proponentes

Se solicito alguna aclaracion en la propuesta de algún proponente?
- No se solicitó

Subsanaciones de documentos solicitadas a los proponentes

Se solicitó alguna subsanación de documentos a algún proponente?
- No se solicitó.

3. CONCLUSION DEL INFORME DE REVISION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En consideración de la revisión de cumplimiento sobre aspectos asociados a requisitos habilitantes, capacidad juridica, experiencia, entrega de anexos y valor en relación con el presupuesto de la solicitud, se concluye que:

- La propuesta SI cumplió con todos los criterios establecidos y es considerada apta para la adjudicación del contrato.

Por el análisis efectuado y expresado en este documento, se concluye que el resultado de este proceso de revisión es:

Seleccionar al proponente NUCLEO SOFTWARE SAS con identificación 900185811

Contra el presente informe de revision de cumplimiento de requisitos procede la formulación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto en la "Solicitud Para Presentar Propuesta"

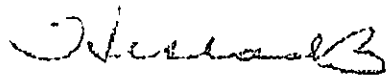
4. COMUNICACION DEL RESULTADO DE LA REVISION DE LA(S) PROPUESTA(S) - ACEPTACION O RECHAZO

Copia del presente informe se publica en cartelera institucional y en la plataforma SECOP-II, con lo cual se cumple con la comunicación del resultado de este análisis

OBSERVACIONES GENERALES

- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.



HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según articulo 12 ley 2150 de 1 995 y Resolucion rectoral

" DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO "
(Según articulo 244 del Codigo General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACÁ

"Fe, Pureza y Esfuerzo"

NIT [illegible] DANE 168.001.0000-93

Resolución No. 45[illegible] de 14[illegible]004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

ACTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA "SOLICITUD PARA PRESENTAR PROPUESTA" NUMERO 16 de 2026

Fecha 15-10-2026 - Hora: 12:00m -

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Solicitud Para Presentar Propuesta" adelantada para atender la siguiente necesidad: "ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS", se dio trámite a la adjudicación del contrato del expediente contractual correspondiente, adelantado según manual de contratación institucional - modalidad de régimen especial – Reglamento interno para administracion de recursos del fondo de servicios educativos

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El articulo 13 de la ley 715 de 2001, determina que los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones y que hayan de registrarse en la contabilidad de estos fondos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.

2. El articulo 2.3.1 6.3.17. del decreto 1075 de 2015 precisa un régimen de contratación para la gestión con recursos del Fondo de Servicios Educativos, el cual debe aplicarse con estricta sujecion a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando se supere la cuantia de veinte (20) salarios minimos legales mensuales vigentes; si la cuantia es inferior a los veinte (20) salarios minimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución de conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economia, publicidad y responsabilidad conforme con los postulados de la función administrativa.

3. El articulo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos

4. El articulo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 establece como responsabilidad del(de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesoreria.

5. Se adelanto proceso de selección mediante "Solicitud Para Presentar Propuesta" número 16 de 2026, fecha en la que se dio inicio al proceso para atender la siguiente necesidad: "ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS"

6. El proceso de selección cumplido se dio de conformidad con los lineamientos del manual de contratación institucional, en consecuencia es procedente adjudicar el objeto requerido a un contratista elegido

7. Los criterios de selección institucionales determinan los aspectos que definen la escogencia de un proveedor de bienes u obras a través de Invitación Pública, y de un proveedor de servicios por medio de "Solicitud Para Presentar Propuesta".

8. En el término previsto para elaborar el informe de Revisión de Cumplimiento de Requisitos de la propuesta, según lo establecido en la "Solicitud Para Presentar Propuesta" número 16 de 2026, la institución educativa verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del objeto contractual que satisface la siguiente necesidad: "ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS".

9. Según el informe de Revisión de Cumplimiento de Requisitos de la propuesta el proponente: "NUCLEO SOFTWARE SAS" con identificación "900 185 811" cumple todos los requisitos exigidos

Resuelve proceder a la adjudicación en los siguientes términos:

Se adjudica el contrato de tipo "PRESTACIÓN DE SERVICIO" bajo la modalidad de "Regimen Especial", al proponente de nombre o razon social: "NUCLEO SOFTWARE SAS", identificado con documento numero: "900 185.811", por valor de: "Col$5.446.267(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC")

Este acto es protocolario para el procedimiento y expediente contractual. En materia de revocatoria se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del articulo 77 ley 80 de 1993 y el inciso 3 del articulo 9 de la ley 1150 de 2007.

El acto se entiende informado con la publicacion en cartelera institucional y en la plataforma SECOP II

OBSERVACIONES GENERALES

- Sin observaciones generales

creado por AGOSYM© 2026.

Para constancia se procede a firmas

HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral

" DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO "
(Según artículo 244 del Codigo General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

Carrera 5ª Nº 21 - 03 Teléfono 322 6018456 Pereira – Risaralda – tesoreria@ieboyacapereira.edu.co

creado por AGOSYM© 2026.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304052966

PIB
08:29:59

Bogotá D.C. 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona NUCLEO SOFTWARE SAS identificado(a) con NIT número 9001858115

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304052901

PIB
08:29:09

Bogotá DC 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE CAMILO RIVILLAS CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15371594;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 08:09:27 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900185811**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148748192** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 08:06:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15371594** y Nombre: **CAMILO RIVILLAS CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148747921** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

15371594,

RIVILLAS CARDONA JORGE CAMILO

NO REGISTRA INHABILIDAD

900185811-5

NUCLEO SOFTWARE SAS

Certificado Bancario

Viernes, 4 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NUCLEO SOFTWARE SAS identificado(a) con NIT 900185811, a la fecha de expedición de esta certificacion, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02946009698	2008/11/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Gerente Centro Unico
De e Te Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998, RESOLUCIÓN 1512 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999)

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: NÚCLEO SOFTWARE SAS.

SIGLA: NUSOFT SAS

NIT No. 900.185.811-5

PARA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: [X] NAL [ ] DEPTAL [ ] MPAL [ ] OTR ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] VER AL RESPALDO

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE: [16] VER AL RESPALDO

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAIS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO RIONEGRO | DIRECCIÓN CALLE 33 N° 37-30 INT S9901 TORRE H3

TELÉFONOS 300 910 9987 | FAX | APARTADO AÉREO

301 694 8729

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DESARROLLO DE APLICACIONES WEB | 2 | 3 | 4 | 5 | 6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COREDI	X	X	320 5320	Febrero 20 de 2027	$ 41.521.627
FUNDACION NACIONAL BATUTA	X	X	744 9510	Junio 16 de 2026	$ 19.260.461
FUNDACIÓN PROANTIOQUIA		X	268 3000	Marzo 10 de 2027	$ 48.000.000

PRIMER APELLIDO: RIVILLAS | SEGUNDO APELLIDO: CARDONA | NOMBRES: CAMILO

IDENTIFICACIÓN: [X] C.C. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 15.371 594 | ACTUA EN CALIDAD DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: SIN LÍMITE

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 80 DE 1993, LEY 190 DE 1995 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995)

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 1 de septiembre de 2026

LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.371.594**
RIVILLAS CARDONA

APELLIDOS
CAMILO

NOMBRES

FIRMA





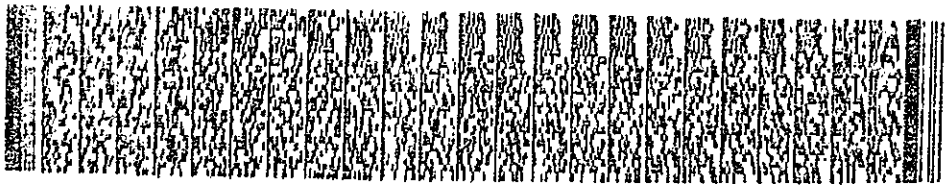
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1984**
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-OCT-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



R-0121400-01305148-M-0015371594-20220602 0079551158A 1 8504082893

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 08:18:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001858115
Código de Verificación	900185811526100108185 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WTB

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2020, a las 08:18:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15371594
Código de Verificación	153715942610010818 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

[redacted] NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

Actualización: 0 2

1. Número de Formulario: 141201222877

(415)7707212489984(8020) 000014120122287 7

5. Clase de documento: 1 NIT

6. DV: 5

12. Dirección seccional: 0 0 1 8 5 8 1 1

14. Buzón electrónico: 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. País:

28. Departamento:

29. Ciudad/Municipio:

30. Primer apellido:

31. Segundo apellido:

32. Primer nombre:

33. Otros nombres:

35. Razón social: NUCLEO SOFTWARE SAS

36. Nombre comercial: NUCLEO SOFTWARE

37. Sigla: NUSOFT SAS

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Antioquia

40. Ciudad/Municipio: 0 5 Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal: CL 33 37 30 TO H 3 IN S 9901

42. Correo electrónico: juanfer0694@gmail.com

43. Teléfono 1: 3 0 0 9 1 0 9 9 8 7

44. Teléfono 2: 3 0 1 6 9 4 8 7 2 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	48. Fecha inicio actividad	49. Código 1	49. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 7 1 1 2 1	5 8 2 0	2 0 1 3 1 2 1 7	6 3 1 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	4	1	9	4	2	4	8	5	2	5	5									

53. Código

55- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

57- Retenedor en la fuente a título de rent

52 - Facturador electrónico

58- Declarante del impuesto

59- Informante de Beneficiarios Finales

60- Obligado a llevar contabilidad

61- Productor de bienes y / o servicios exen

62- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

63. Código: 2 2

Exportadores

64. Tipo	65. Servicio	1	2	3
	67. Modo	2		
2	68. CIIU	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Actualización: NO X

70. No. de anexos: 0

71. Fecha: 2025 08-26 11 42 12AM

Se suscribe la presente solicitud a través del formulario electrónico de inscripción-actualización en el Registro Unico Tributario (RUT), dejando constancia y validez de la información consignada en el mismo, la cual se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. Se advierte que las inexactitudes en la información suministrada pueden acarrear sanciones penales, disciplinarias y/o de tipo tributario, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera, al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó el tratamiento de datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Firma del Solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del Funcionario

984. Nombre: RIVILLAS CARDONA CAMILO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 01-10-2026 10 29 01AM

enlace

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	[illegible] PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	[illegible] de 2026
Empresa	NUCLEO SOFTWARE SAS
NIT	N[illegible]0185311
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Numero Planilla	[illegible]
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	[illegible]
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	[illegible]
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	[illegible]

Nit	Codigo	Administradora	Numero Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
[illegible]	[illegible]	[illegible]NAR	1	[illegible]	$ 0
N860022b739	230201	PROTECCION	10	$ 3.910.700	$ 0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$ [illegible]	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 88.900	$ 0
[illegible]	EPS010	EPS SURA	11	$ 1.180.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	14	$ 166.200	$ 0
[illegible]	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	13	$ 1.178.500	$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	1	$ 91.000	$ 0
			Sub Totales	[illegible]	$ 0
			Total a Pagar.		$ 8.081.500

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar [illegible] Asegúrese que el recibo que le entregó [illegible] que el dinero efectivamente está en nuestras manos

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa

[illegible] N 15371594
[illegible] B.VILLAS CARDONA JORGE CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

[illegible] DE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES sobre [illegible] todas aquellas [illegible]

[illegible]

Si [illegible] preguntas frecuentes [illegible] a las instalaciones de la Policía [illegible]

[illegible] al Inicio

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA

LA TESORERIA

Nit. 81600347-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO DE COMPROMISO **0000000017** FECHA : **15-Octubre-2026**

DISPONIBILIDAD NUMERO: **17**

ADQUISICION SOFTWARE DE NOTAS

Codigo	Rubro	Fuente	Item	Valor
2.1.2.02.02.009.02	Servicios Técnicos < SGP-Educacion-Calidad Por Gratuidad Otros Gastos En Educacion-Servicios Tecnicos, Profesionales Y Honorarios <	2	15	5.446.267

Total: 5.446.267

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**NUCLEO SOFTWARE SAS**
CEDULA O NIT	**900185811**
REGIMEN DE VENTAS	**Impuesto sobre las ventas (IVA)**
% DE RETENCION	**0.00**

NOMBRE DEL TESORERO: **YEREMI MEJIA** FIRMA: yeremi M.

El rector (a) de la **INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA** como ordenador de gasto del Fondo de Servicios Educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado Fondo para el objeto y por la cantidad solicitada arriba.

Así mismo, certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que soporte el proceso contractual

NOMBRE DEL RECTOR **MARIA GLADIS GELPUD BURBANO** FIRMA:

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA

Fe Pureza y Esfuerzo

Nit 816.002.347-1 DANE 115001000688

Resolucion No. 465 de 2004 Expedida por la Secretaria de Educacion Municipal

CONTRATO NUMERO 16 DEL 15-10-2026 -PRESTACION DE SERVICIOS-

Contratante . . . . . : INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA
Nit del contratante . . . . . : 816.002.347-1
Contratista . . . . . : NUCLEO SOFTWARE SAS
Identificación del contratista. . : 900.185.811
Objeto del contrato . . . . . : ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026
Valor del contrato . . . . . : Col$5.446.267
Plazo inicial . . . . . : 5 dias calendario - Desde 15-10-2026 hasta 19-10-2026 (incluidas ambas fechas)
Codigo rubro presupuestal . . : 2.1.2.02.02.009.02
Nombre rubro presupuestal . . : SERVICIOS TECNICOS
Fuente de recursos . . . . . : SGP
Forma de pago:
UNICO PAGO RECIBIDO A SATISFACCION

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, NUCLEO SOFTWARE SAS, quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
4. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeacion de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado, estos documentos hacen parte del presente contrato.
5. Que el servicio a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
6. Que el contrato de "Prestación de Servicios" se encuentra consagrado en el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.
7. Que la oferta del proponente "NUCLEO SOFTWARE SAS" resulto como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al regimen especial del establecimiento educativo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"ADQUSICION SOFTWARE DE NOTAS AÑO 2026".

Los servicios objeto de este contrato los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1	AUTORIZACION USO DE NOTAS SIGUIENTES PERIODOS	periodo	1	$5.446.267,00	$5.446.267,00
Valor Total					$5.446.267,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

creado por AGOSYM© 2026

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$5 446.267(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 15-10-2026, termina 19-10-2026. Tiempo total 5 días calendario incluidas fecha de firma y terminacion.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)

1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato
2. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que corresponden al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Entregar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar indicado
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones tecnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio
6. Garantizar la calidad del servicio realizado
7. Responder por los efectos negativos derivados de la entrega del servicio contratado, si se presentara algún requerimiento al respecto o cuando no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes, si hicieran parte del objeto contractual, y la labor aplicada en la ejecución del servicio son los adecuados e incluyen todos los gravámenes y costos.
10. Entregar con garantía de funcionamiento los medios, suministros o dispositivos que así lo precisen, siempre que hagan parte del objeto contractual
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos tecnicos definidos previamente.
12. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la prestación del servicio
13. Cumplir con certificaciones especificas asociadas al servicio contratado cuando estas sean requeridas.
14. Si la prestacion del servicio se realiza en las instalaciones de la Institución Educativa, mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se cumple la labor.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE, novedades y cambios en sus datos de contacto y tributarios.
16. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
17. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición de el CONTRATISTA, insumos, suministros herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
18. En las situaciones en las que sea necesario por la naturaleza del servicio, informar al CONTRATANTE sobre las condiciones especiales de cuidado de los elementos intervenidos.
19. Presentar informe de actividades.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
21. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda a sus obligaciones de ley.
22. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
23. Elaborar y presentar los documentos de cobro correspondientes a su régimen tributario.
24. Cumplir con obligaciones que en materia ambiental, tecnica y demás, correspondan a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones especificas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

creado por AGOSYM© 2026.-

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$5 446.267(CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MLC) incluyendo impuestos y esta respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 17 de fecha: 13-10-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones. código(s): 81112200. .
- Registro presupuestal número . 17
- Fecha del registro presupuestal : 15-10-2026 (DD-MM-AAAA)
- Valor del registro presupuestal: "Col$5446267"

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos de este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	UNICO PAGO RECIBIDO A SATISFACCION

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el período de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada período.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007)

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento previa justificación del supervisor

CESION
El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte

SUBCONTRATACION
- El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

creado por AGOSYM© 2026. .

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:

1. Estudio de sector y mercado
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo que incluya mención de inexistencia de personal en planta de cargos
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
10. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS

- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION

- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:

CR 5 21 03

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que le integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato, en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal "j" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

Declaraciones relacionadas con el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo

El contratista declara: Que cumple las normas que le son aplicables, relacionadas con la prevención y el control del lavado de activos y la no financiación del terrorismo. Que ni el ni sus socios, directivos, administrativos y/o empleados han sido sancionados por violación a las leyes relacionadas con el lavado de activos o financiación de terrorismo ni han incurrido en obtener recursos generados en actividades ilícitas. Que asume el compromiso de mantener operaciones comerciales lícitas. Que actualmente no cursan investigaciones o procesos judiciales en su contra, ni se encuentra incluidos en la lisa OFAC.

creado por AGOSYM© 2026. .

En conjunto las partes declaran: Que existe rigor y compromiso para la administración del riesgo de lavado de activos y la prevención de financiación del terrorismo.

En caso de tener conocimiento sobre alguna de las circunstancias descritas en la presente cláusula, cada una de las partes se compromete a comunicar de inmediato a la otra y a proteger los intereses mutuos

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el articulo 56 del codigo contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas via correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificacion electrónica se acopta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capitulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección fisica de la sede principal igualmente indicada al pie de la firma

15. SUPERVISION

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "Hermana Maria Gladis Burbano Gelpud" con identificación: "30.720.896".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Pereira, Risaralda" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES

[illegible]

HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
30720896
Rectora - Ordenador(a) del gasto
CR 5 21 03 , Pereira, Municipio de Pereira.
RECTORIA@IEBOYACAPEREIRA.EDU.CO

NUCLEO SOFTWARE SAS
900 185 811
CAMILO RIVILLAS CARDONA
1037594
CRA 36G 19-50 CASA 175 URBANIZACION MONTEVERDE - MARINILLA - ANTIOQUIA
Janfer0694@gmail.com

Este documento fue elaborado por:

INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA

"Fe, Pureza y Esfuerzo"

[illegible] DANE [illegible]

Resolución No. 453 de 14-[illegible]-2004 Expedida por la Secretaría de Educación Municipal

ACTA DE INICIO

Fecha de suscripción del acta: 15-10-2026

Contrato número . . . . . : 16
Tipo de contrato . . . . . : PRESTACION DE SERVICIO
Contratante . . . . . : INSTITUCION EDUCATIVA BOYACA
Razón social del contratista. . . . . : NUCLEO SOFTWARE SAS
Numero de identificación del contratista . . . : 900 185 811
Representante legal del contratista . . . . . : CAMILO RIVILLAS CARDONA
Identificación del representante del contratista : 15371594
Fecha de suscripcion del contrato . . . . . : 15-10-2026 (DD-MM-AAAA)
Fecha final prevista del contrato . . . . . : 19-10-2026 (DD-MM-AAAA)
Plazo del contrato en días . . . . . : 5

Objeto del contrato:
"ADQUISICION SOFTWARE DE NOTAS ANO 2026".

Valor total del contrato.
Col$5.446.267 (Incluye impuestos y costos inherentes al contrato)

Información de los Registros Presupuestales (RPs):
Numeros de RPs . . . . . : 17
Fechas de RPs . . . . . : 15/10/2026
Valores de los RPs . . . . . : $5 446.267

Los suscritos, "HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD", ordenador del gasto con identificación "30720896", quien actúa como supervisor, y "NUCLEO SOFTWARE SAS", contratista con identificación "900.185.811", expresan que aceptan los datos indicados anteriormente y acuerdan iniciar la ejecución del objeto contractual en la fecha: 15-10-2026.

Se precisa en este acto que para el inicio se verificó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentación de soportes solicitados previamente para la suscripción del contrato.

Para constancia se procede a firmas de los intervinientes

Razón social del contratista. . . . . : NUCLEO SOFTWARE SAS
Número de identificación del contratista . . . . . : 900.185.811
Representante legal del contratista . . . . . : CAMILO RIVILLAS CARDONA
Identificación del representante del contratista . : 15371594
Dirección de e-mail del contratista. . . . . : juanfer0694@gmail.com
Teléfono del contratista . . . . . : CAMILO RIVILLAS
Dirección del contratista . . . . . : CRA 36G 19-50 CASA 175 URBANIZACION MONTEVERDE - MARINILLA - ANTIOQUIA

HERMANA MARIA GLADIS BURBANO GELPUD
30720896
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
CR 5 21 03 , Pereira, Municipio de Pereira.
RECTORIA@IEBOYACAPEREIRA.EDU.CO

Supervisor . . . . . : Hermana Maria Gladis Burbano Gelpud

creado por AGOSYM© 2026. .

Identificación del supervisor . : 30.720.896
E-Mail del supervisor . . . . : rectoria@ieboyacapereira.edu.co
Teléfono del supervisor . . . : 3148152939
Dirección del supervisor. . . : CR 5 21 03

Este documento fue elaborado por:

Carrera 5ª Nº 21 - 03. Teléfono 322 6018456 - Pereira – Risaralda – tesoreria@ieboyacapereira.edu.co

creado por AGOSYM© 2026. .